



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

**USHUAIA, 16 de septiembre 2025.**

VISTO el Expediente N° MPA-E-80451-2025 y 15892-2025 del registro de esta Gobernación;  
y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el Expediente citado en el Visto se lleva adelante la adenda del Convenio registrado bajo el N° 26431 celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por la suscripta y la Licenciada en Ciencias Ambientales PRIETO Agustina Belén DNI N° 38.407.095, para desempeñarse en el área de la Dirección de Educación Ambiental y Participación Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con asiento en la ciudad de Ushuaia, por el término de dieciocho (18) meses.

Que mediante Resolución MPyA. N° 126/25 se aprobó el procedimiento y se adjudicó la la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 6/2025 RAF 537, a favor de la Lic. PRIETO Agustina Belén - C.U.I.T. N° 27-38407095-2, por un período de dieciocho (18) meses, por la suma total de PESOS VEINTITRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CON 00/100 (\$ 23.886.000,00), suscribiendo el contrato en cuyas cláusulas 3° y 4° se previó la redeterminación de precios según lo establecido en la Resolución O.P.C. N° 202/2020.

Que, en este sentido, a fin de procurar el mantenimiento de valores constantes de las contrataciones, el artículo 36 de la Ley Provincial N° 1015 habilita el procedimiento de redeterminación de precios basado en criterios objetivos y en los casos expresamente previstos en el pliego.

Que se procedió a dar intervención a la Subdirección General de Redeterminación de Precios y Precios de Referencia, a fin de que la misma se expida sobre la viabilidad del requerimiento sobre el pedido de la primera redeterminación, emitiendo el Informe N° 1376/2025 – Letra: Sub-D.G.R.P. y P.R.-M.E., indicando procedente aplicar la redeterminación de precios al caso concreto desde el 1 de agosto 2025, correspondiendo como nuevo valor del contrato la suma mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.526.050,00).

Que a orden 11 obra autorización de la Secretaria de Ambiente y de la Sra. Ministra de Producción y Ambiente.

Que la presente modificación del contrato de locación cuenta con partida presupuestaria suficiente para afrontar el gasto.

Que en función de la mencionada redeterminación de precios, el monto total a partir del 1 de agosto de 2025 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 21.873.383,33), correspondiendo la readecuación de precio al nuevo valor mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.526.050,00).

Que, conforme lo estipulado en el punto 10, Anexo IV de la Resolución O.P.C. N° 202/20, el organismo o jurisdicción licitante será la autoridad competente para resolver la admisión o el rechazo de la aplicación del régimen de redeterminación de precios.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes

...//2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

///...2

Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18, inciso k), 1150 y 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/2023 – Anexo II y su modificatorio N° 565/23; Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21, sus modificatorias y complementarias.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por la Ley Provincial N° 1511, artículo 16 y los Decretos Provinciales N° 3122/23 y 3153/23.

Por ello:

LA MINISTRO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar la primera redeterminación del valor de la contratación a favor de la Licenciada en Ciencias Ambientales PRIETO Agustina Belén - C.U.I.T. N° 27-38407095-2, referente a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 6/2025 RAF 537, a partir del 1 de agosto de 2025 hasta la finalización de la relación contractual asciende a la suma total de PESOS VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$21.873.383,33). Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Establecer como nuevo valor mensual de acuerdo a lo indicado en el artículo precedente, a partir del 1 de agosto 2025 la suma mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$1.526.050,00).

ARTÍCULO 3º.- Aprobar el proyecto de adenda del Contrato de Locación de Servicio que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4º.- Autorizar a la Dirección General de Administración Financiera del Ministerio de Producción y Ambiente a emitir la Orden de Compra complementaria.

ARTÍCULO 5º.- Imputar el gasto a las partidas U.G.G. 8044UG - U.G.C. UC8044 – Clasificación 30000 del ejercicio económico y financiero en vigencia.

ARTÍCULO 6º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

**RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 370/25.**

G.T.F.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
REPÚBLICA ARGENTINA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE

## ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. P. y A. N° 370/25.-

### PROYECTO DE ADENDA DEL CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS REGISTRADO BAJO EL N° 26431.

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Lic. Karina Daniela FERNANDEZ, D.N.I. N° 23.265.784, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada “**LA PROVINCIA**”, y por la otra parte la Lic. Agustina Belén PRIETO, D.N.I. N° 38.407.095, constituyendo domicilio legal en Pista de Esquí 860, de la ciudad de Ushuaia, adelante denominada “**LA CONTRATADA**”, se celebra la presente modificación del precio convenido del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N°26431, de conformidad con las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Las partes acuerdan modificar la cláusula tercera, la cual quedará redactada de la siguiente manera: “...*CLAUSULA TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio se establece en un valor fijo mensual de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA CON 00/100 (\$ 1.526.050,00), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA Cuenta Bancaria CBU N° 2680000611000014968680 Caja de Ahorro N° 0202200000014968680 del Banco Tierra del Fuego, cuya titularidad pertenece a LA CONTRATADA. A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula LA CONTRATADA deberá presentar la factura mensual correspondiente, finalizada la prestación del servicio conjuntamente con la constancia de pago o libre deuda del Seguro de Accidentes Personales, debiendo LA PROVINCIA a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado desde el 1 de agosto de 2025, y por los meses restantes a su finalización, asciende a la suma total de PESOS VEINTI UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 33/100 (\$ 21.873.383,33).*”

Asimismo, se establece que la presente puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente a tal efecto.

**SEGUNDA:** LAS PARTES manifiestan que mantienen la plena vigencia de las restantes cláusulas del Contrato de Locación de Servicios registrado bajo el N° 26431 ut-supra mencionado

Leído que fuera por las partes y en prueba de conformidad, se firma tres (3) ejemplares a un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ del año 2025.-